ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA_____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO №	26-2130.13.164		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en MEDICINA GENERAL de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	JULIANA BARRAGÁN CABEZAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$69.300.000	CDP: 295	RP: 530
PRÓRROGAS	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	$ 0		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$69.300.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$11.550.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$11.550.000
SALDO POR EJECUTAR	$57.750.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se recibió documentación digital Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud para lectura y posterior socialización y solución de dudas con el grupo de trabajo, realizado el julio 2026 durante la presentación de grupo de trabajo, integrantes médico enfermería psicología fisioterapia 4 auxiliares de enfermería y gestor r (Anexos A1 y A2).
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Es de aclarar que la territorialización de la población se realiza durante las vigencias 2024 y 2025 sin embargo durante esta vigencia se está realizando el fortalecimiento de las bases de datos aportadas, así como la corrección de estas y adecuada caracterización de la población (Anexo A3).
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificada la ejecución de las actividades del periodo, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se realizó la identificación en base de datos de la población desde la vigencia 2024-2025 que no ha sido evaluada o no tenga seguimiento la cual es la población objeto y a está se les identificó en historias digitales escaneadas y aportadas por las

		vigencias previas, identificando las que no cuentan con plan de cuidado para programar su p (Anexos A1 y A7).
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clinica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el periodo de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. En el mes de julio se realizó entrega de elementos de misión médica los cuales se han portado de forma respetuosa durante la vigencia, aunque el equipo Básico de Salud se encontraba en fase de alistamiento operativo, organización documental, planeación y reconocimiento inicial para el inicio de las intervenciones en territorio, se han por (Anexos A1, A6, A7 y A13).
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo de ejecución, se realizó el monitoreo constante de la población atendida en las jornadas extramurales y seguimientos domiciliarios, aplicando los lineamientos y fichas técnicas del Instituto Nacional de Salud (INS).
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Verificada la ejecución de las actividades del periodo, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. El personal médico recibió inducción en el mes de julio sobre RIAS por parte de enfermería institucional donde se realizó presentación sobre cursos de vida, así como inducción de violencia donde se realizó capacitación y se inició implantación de estas al momento de realizar consultas y seguimiento (Anexo A4).
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se cuenta con curso de humanización el cual forma a los profesionales en salud en dicho cumplimientos y compromiso adicionalmente, durante las reuniones de trabajo, procesos de articulación institucional y actividades desarrolladas en el periodo, se mantuvo un trato humanizado, respetuoso, ético y basado en la escucha activa con los integ.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se participó en reuniones técnicas con el equipo interdisciplinario y la coordinación de los Equipos Básicos de Salud para la organización de actividades, seguimiento al proceso de implementación y definición de compromisos operativos (Anexo A4).
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se asiste a la formación realizada por la dirección territorial de salud hospital infantil y cruz roja "taller subregional tejiendo redes una ruta compartida entre atención primaria y complementaria para la transformación de resultados en salud de la población" realizada en el auditorio del Hospital San Juan de Dios de Riosucio (Anexo A4).
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del periodo.
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan.

		En el mes de julio 2026 se han desarrollado múltiples espacios de participación continua con el equipo donde se ha mostrado interés conjunto por el equipo conformado por médico, psicología, auxiliares de enfermería, enfermería superior, gestor y fisioterapia donde se han realizados esfuerzos de cooperación y trabajo conjunto para el desar (Anexo A6).
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante las valoraciones funcionales y el acompañamiento familiar en el territorio, se realizó la identificación activa de vulnerabilidades sociales y barreras de entorno; (Anexo A11).
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se elaboró y organizó el cronograma de actividades del Equipo Básico de Salud para la ejecución de acciones en los diferentes entornos priorizados, conforme a la planeación operativa del programa (Anexos A7 y A13).
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se realizó la socialización con los actores comunitario, así como la presentación ante las entidades participantes en salud del territorio, por los diferentes puestos administrativos de cada identidad, por parte del Gestor del EBS URBANO 1 donde se presenta al grupo de trabajo (Anexos A1, A7 y A11).
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó la presentación oficial ante las entidades participantes en salud del territorio, incluyendo IPS, Secretaría de Salud, Sisbén y líderes de las Juntas de Acción Comunal, asegurando que las futuras intervenciones extramurales reconozcan y dialoguen con los saberes y sistemas de salud propios de la población (Anexos A1 y A7).
17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se socializo el inicio de actividades del EBS 1 urbano a los líderes comunitarios de los micro territorios por parte del Gestor del EBS URBANO 1 donde se presenta al grupo de trabajo, tanto a la alcaldía del municipio como a los principales entes del territorio implicado (Anexos A1, A7 y A11).
18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se participó en actividad extramural en el mes de julio JORNADA DE TRANS-SECTORIAL APS EN TUMBABARRETO en el centro cultural de tumbabarreto programa de la alcaldía en el sector de Tumbabarreto (Anexos A7 y A13).
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se atendieron los requerimientos efectuados por la coordinación del EBS relacionados con la organización del equipo, revisión documental, planeación operativa y preparación para el inicio de las actividades territoriales (Anexo A5).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se realizó la evaluación juiciosa de historias clínicas digitales entregadas, se evidencian errores en digitalización, en caracterización, y faltantes de planes de cuidados que se notificarán en hallazgos encontrados en la base de datos (Anexo A12).
21	**Realizar las atenciones individuales por momento de curso de vida definidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018) en modalidad extramural, intramural y telemedicina.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se asiste a capacitación e inducción de RIAS para personal médico donde se proyectó capacitación médica con jefe de enfermería jornada de

		consulta con profesional médica de RIAS para afianzar aprendizajes de las rutas y capacitación en el sistema de historia clínica.
22	**Ejecutar acciones de valoración integral, detección temprana de alteraciones, protección especifica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y educación para la salud.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se programó desde coordinación equipos básico 2026 el desarrollo de consulta médica presencial los días miércoles y viernes implementación entre los médicos de ambos equipos básicos urbanos 1 y 2 (Anexo A7).
23	**Participar en la formulación, concertación, implementación y monitoreo del Plan de Cuidado Primario con las familias e integrantes adscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se ejecutaron intervenciones de medicina general de nivel primario enfocadas en mejorar las condiciones de salud de los usuarios captados, así como la identificación de ayudas diagnósticas y formulación especifica con el fin de dar cumplimiento a las rutas de atención (Anexo A7).
24	**Liderar, junto con el profesional de enfermería, el análisis clínico de las familias clasificadas en prioridad alta y media.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se revisa junto a jefe de enfermería y grupo de trabajo base de datos entregada se clasifica la población en búsqueda de priorizar atenciones a las familias que no cuentan con seguimientos desde 2024, o que tengan información incompleta como caracterización o plan de cuidado (Anexos A1 y A7).
25	**Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y estabilización en situaciones que constituyan alerta en salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Hasta la fecha y durante el período informado no se presentó el supuesto de aplicación de esta obligación, ya que no se solicitaron atenciones como primer respondiente.
26	**Prescribir medicamentos, ordenar pruebas diagnósticas, formular tratamientos y emitir conceptos médicos en el marco del nivel primario de atención.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se realizaron atenciones médicas completas presenciales intramurales y extramurales en domicilios de los pacientes que definieron una conducta completa según las necesidades individuales de cada paciente todas derivadas de dicha atención (Anexo A7).
27	**Activar de manera oportuna los procesos de referencia y contrarreferencia hacia el nivel complementario en el marco de la Red Integral e Integrada de Salud.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se realizan atenciones médicas presenciales intramurales, extramurales y telemedicina que definen una conducta completa según las necesidades individuales de cada paciente todas derivadas de la atención sin embargo durante dichas consultas no se requirió activar procesos de referencia y contrarreferencia (Anexo A7).
28	**Notificar los eventos de interés en salud pública en SIVIGILA conforme a los protocolos del INS.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Hasta la fecha y durante el periodo informado no se presentó el supuesto de aplicación de esta obligación, debido a que el Equipo Básico de no ha evidenciado eventos de salud pública a notificas de las atenciones y jornadas realizadas, sin embargo, el personal médico y equipo de trabajo se encuentra atento a los eventos de notificación al (Anexo A7).
29	**Realizar seguimiento clínico a personas con enfermedades no transmisibles (ENT), gestantes, binomio madre-hijo, niños menores de cinco años con malnutrición, personas con afectaciones en salud mental y demás condiciones priorizadas.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se realizo la identificación en las bases de datos de grupos poblacionales priorizados de atención para cumplir con necesidades especificas y seguimiento oportuno de los diferentes individuos del microterritorio a evaluar (Anexo A3).
30	**Diligenciar de manera completa y oportuna la historia clínica y los RIPS, con la codificación correspondiente a la modalidad de atención (código 03 - extramural domiciliaria, cuando aplique).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se cuenta con usuario y contraseña y primera inducción básica por parte de sistemas, con lo que se realiza el diligenciamiento correcto y oportuno de la historia clínica completa de cada

		individuo intervenido en el sistema SIFAS con un tiempo establecido de 24 horas posterior a la solicitud de apertura de historia desde facturación (Anexo A5).
31	**Realizar educación en salud con enfoque de diálogo de saberes con familias y comunidades.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se participó en actividad extramural en el mes de julio JORNADA DE TRANS-SECTORIAL APS EN TUMBABARRETO en el centro cultural de tumbabarreto programa de la alcaldía en el sector de Tumbabarreto (Anexos A7, A13 y A14).
32	**Participar en intervenciones colectivas y jornadas de salud cuando el cronograma lo determine.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se participó actividad extramural en el mes de julio JORNADA DE TRANS-SECTORIAL APS EN TUMBABARRETO en el centro cultural de tumbabarreto programa de la alcaldía en el sector de Tumbabarreto (Anexos A7 y A13).
33	**Apoyar técnicamente al equipo para el manejo clínico de casos prioritarios cuando se requiera.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se dispuso de apoyo permanente al equipo de trabajo, enfermería superior, auxiliares de enfermería, gestor, psicóloga y fisioterapeuta para solucionar dudas, así como creación de ideas y desarrollo de las diferentes actividades propuestas (Anexo A5).
34	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se asistió a la capacitación dada el día en julio 2026 para la inducción de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así como la socialización de los diferentes entes desde el desarrollo humano (Anexo A5).
35	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: julybarraganc@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
36	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se revisa documentación indicada en el link, Se declara el conocimiento y cumplimiento del Código de Integridad de la Función Pública durante la ejecución del contrato (Anexo A8).

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FlMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefanía Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.